



## Municipalidad de Chajari Honorable Concejo Deliberante

Expte. N° 077/2023 HCD

### ORDENANZA N° 2826 H.C.D.

**VISTO:** La nota presentada por el Encargado del Departamento Catastro solicitando la adopción de la plataforma digital como trámite ordinario a los expedientes iniciados como solicitud de informe catastral digital; y:

**CONSIDERANDO:** Que el Encargado informa que el formato electrónico que se aplica en este momento para las solicitudes de informes catastrales es el reemplazo de la antigua planilla PDF que se llenaba con escritura a mano.

Que se viene trabajando en la creación de la herramienta y la implementación del mismo para la presentación de los informes catastrales digitales, destinado en principio para agilizar el inicio de los expedientes de construcción, realizados por arquitectos, ingenieros y maestros mayores de obra.

Que dicho informe consiste en la corroboración y verificación de los datos catastrales de una parcela sobre la que se intenta iniciar o declarar una obra. El profesional interviniente ingresa las referencias tomadas de planos de mensura, títulos, DNI, Partidas, etc.

Que además de la simplicidad y fluidez que brindan las herramientas electrónicas el trámite, también apuntan a la reducción de folios que terminan siendo incorporados al expediente físico que será archivado en el Área Planeamiento, conllevando una significativa reducción del uso de papel.

Que en esta última década los Estados nacional, provincial y municipal avanzaron progresivamente en la implementación de servicios a los ciudadanos que tienen como soporte plataformas tecnológicas, con buenos resultados en su implementación.

Que es voluntad de esta administración municipal seguir avanzando en la modernización del Estado Municipal y en agilizar los tiempos de tramitación;

Que, por lo expuesto, se debe adecuar el texto normativo.

### **POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:**

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Establecer que, a partir del dictado de la presente ordenanza, los informes catastrales se realizarán en forma online y digital, el cual consiste en la corroboración y verificación de los datos catastrales de una parcela sobre la que se intenta iniciar o declarar una obra.

**Artículo 2°:** A estos efectos, dentro de los 30 días posteriores a la promulgación de la presente se habilitará un espacio en la página [www.chajari.gov.ar](http://www.chajari.gov.ar) donde se podrán realizar estas tramitaciones en forma online y digital.

**Artículo 3°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en lo que considere necesario.

**Artículo 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajari, a los tres días del mes de mayo dos mil veintitres.

Dpto. Ejecutivo	
CIUDAD DE CHAJARI	
ENTRO	SALIDA
DIA 3	DIA
MES 5	MES
AÑO 2023	AÑO
HORA 11:40	HORA
FIRMA Pisele	FIRMA

GABRIEL ALEJANDRO ECHECETTO  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



MARIA AMELIA SALDAÑA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE